

CONSEJERÍA DE TRABAJO,  
MIGRACIONES Y SEGURIDAD  
SOCIAL EN CARACAS

EMBAJADA DE ESPAÑA EN  
VENEZUELA

El presente documento se emite por la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Venezuela, a efectos meramente descriptivos, sin ninguna validez legal o normativa.

Para mayor información, puede consultar la Guía del Retorno en la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO DE ESPAÑA

## **ADVERACIÓN ACTIVIDAD LABORAL**

### **TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA**

**“HONORARIOS  
PROFESIONALES”**

**“AUTONOMOS”**

CONSEJERÍA DE TRABAJO,  
MIGRACIONES Y SEGURIDAD  
SOCIAL

Avda. Principal Eugenio Mendoza con  
Primera Transversal, Edificio Banco  
Lara, Primer Piso. Urbanización La  
Castellana. CARACAS

EA00041880

Web: [www.mites.gob.es/venezuela](http://www.mites.gob.es/venezuela)

[venezuela@mites.gob.es](mailto:venezuela@mites.gob.es)

TEL: +58 0212 3194230



### **I.-- ¿Qué documentación debe aportarse para solicitar la adveración de la actividad laboral desarrollada en Venezuela?**

- Pasaporte Venezolano original.
- Pasaporte español original (aportar fotocopia de página de datos personales y fotocopia de sello de inscripción en el Registro de Matrícula Consular del Consulado General de España en Venezuela.
- Cédula de identidad venezolana (original y fotocopia).
- Certificado de baja en el registro de matrícula del Consulado General de España en Caracas.

#### **Honorarios profesionales (sin cotizaciones)**

- Facturas que correspondan al período que se pretende advenir.
- Declaraciones del ISLR que se correspondan con tales facturas.
- Declaraciones mensuales del IVA que se correspondan con las facturas presentadas y con la declaración del ISLR.
- Informe de atestiguamiento en papel de seguridad visado o con validación electrónica emitida por el Colegio de Contadores Públicos que respalde la información relativa a las declaraciones impositivas del I.V.A., y el pago de impuesto sobre la renta (ISLR). Este informe es el documento que recibirá la adveración.

#### **Honorarios profesionales (con cotizaciones)**

- Facturas que correspondan al período que se pretende advenir.
- Declaraciones del ISLR que se correspondan con tales facturas.
- Declaraciones mensuales del IVA que se correspondan con las facturas presentadas y con la declaración del ISLR.
- Informe de atestiguamiento en papel de seguridad visado o con validación electrónica emitida por el Colegio de Contadores Públicos que respalde la información relativa a las declaraciones impositivas del I.V.A., y el pago de impuesto sobre la renta (ISLR). Este informe es el documento que recibirá la adveración.

- Cuenta individual del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).
  - El estatus del asegurado debe aparecer “cesante” en la página web del IVSS.
- Constancia de afiliación del IVSS (forma 14-196)

**II.-** Tras el estudio de la documentación aportada, esta Consejería podrá requerir la documentación adicional que considere necesaria para la adveración de la actividad laboral desarrollada en Venezuela.

Se le podrá solicitar cualquier documento que acredite desde que fecha adquirió la nacionalidad Española (Literal de nacimiento con nota al margen, por ejemplo).

### **III.- ¿Cuál es el plazo para solicitar la adveración del trabajo realizado?**

Con el objetivo de que su actividad laboral pueda ser revisada convenientemente, debe consignar la documentación con al menos un 20 días de antelación de la fecha de partida a España, en el caso de que la presente en esta Consejería.

### **IV.- ¿Puede solicitar la adveración una persona que me represente en Venezuela?**

Sí. En caso de que usted autorice a una tercera persona para que solicite la adveración. El representante debe aportar los originales y copias señaladas en el presente dístico informativo. Es necesario un poder notarial que faculte a realizar estos trámites.